



ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (Artículo 34.1 del TREBEP) PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS ADICIONALES PREVISTOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO EN EL II ACUERDO PARA LA MEJORA DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE 9 DE MARZO DE 2018.

En Madrid, a 18 de marzo de 2019

Por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública se publicó el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. En el citado Acuerdo se recoge un marco plurianual de incremento salarial fijo para el personal al servicio del sector público, además de un porcentaje adicional variable de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del incremento del PIB real para el periodo 2018-2020.

Para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se prevé la existencia de unos fondos adicionales que previa negociación colectiva en los ámbitos correspondientes pueden destinarse, entre otras medidas, a la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Se contempla en el Acuerdo que para el año 2018 se destine un 0,20%, para el año 2019 un 0,25% y para el año 2020 un 0,30% de la masa salarial a dichos conceptos. Asimismo dispone que tales importes podrán alcanzar un máximo de un 0,30% de la masa salarial en cada año en el caso de Administraciones públicas en situación de superávit presupuestario.

De conformidad con lo expuesto, con fecha 4 de marzo de 2019, y tras la negociación con las organizaciones sindicales, se firma el Acuerdo sobre la aplicación de los fondos adicionales para el periodo 2018-2020 por una parte al Convenio único y por otra parte a personal funcionario, con el objeto de determinar la distribución de los incrementos relacionados en los párrafos anteriores, enmarcados plenamente dentro de los objetivos generales para los que se han constituido. Se acuerda asimismo elevar el Acuerdo a la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado para su aprobación definitiva.

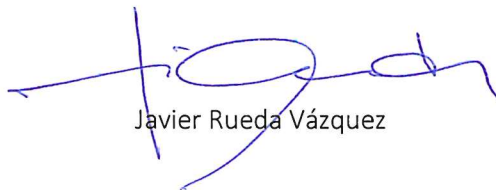


Por ello, la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado para el personal funcionario (artículo 34.1 del TREBEP)

ACUERDA

Aprobar definitivamente el Acuerdo de 4 marzo de 2019 sobre la aplicación de los fondos adicionales previstos en el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018 , respecto a aquellas medidas que son de aplicación al personal funcionario y que están contempladas en los apartados 2,3,4,8, 9 y 10 , así como en los apartados 5 y 6 en lo relativo a este tipo de personal, del citado Acuerdo que se acompaña como Anexo.

Por la Administración General del Estado
EI DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Javier Rueda Vázquez

Por las Organizaciones Sindicales

CSIF

CCOO

UGT

USO

CIG

ELA

